



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Exp. N° 300-68-2021.-

**DECRETO N° 4886 -G.-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2021

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dra. MIRTA DEL MILAGRO VEGA, CUIL N° 27-13889292-7 solicita se le abonen las Licencias Anuales Ordinarias de los años 2019 y 2020 no usufructuadas por haber sido designada Juez de Primera Instancia Civil y Comercial; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 06 produce informe al respecto Jefatura de Despacho de Fiscalía de Estado;

Que en su intervención de fs. 08/08vta la Asesoría Legal de Fiscalía de Estado se expide aconsejando viable el pedido de pago de treinta y nueve (39) días correspondientes a la licencia anual ordinaria ejercicio 2019 y cuarenta días (40) correspondientes al ejercicio 2020;

Que a fs. 10 la Dirección Provincial de Presupuesto informa la partida presupuestaria con la que se afrontará la pretendida erogación;

Que obra Resolución N° 339-FE-21 emitida por Fiscalía de Estado, mediante la cual se reconoce a la agente Vega las Licencias Anuales Ordinarias no usufructuadas;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expte N° 300-68-2021, Caratulado: "FISCALIA DE ESTADO. PEDIDO DE PAGO LICENCIAS ADEUDADAS A LA DRA. MIRTA VEGA, a la Partida "03-10-15-01-26" para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores prevista en la Jurisdicción "L" Deuda Pública del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2021, Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, debiendo cumplirse con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo a las disposiciones vigentes.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda y Finanzas

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Fiscalía de Estado para conocimiento. Cumplido, Vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-

COPIA FIEL

MANUDO CONDORI  
JEFE DE DESPACHO  
DE GOBIERNO Y JUSTICIA

OSCAR A. PERASSI  
Ministro de Gobierno y Justicia

PODER EJECUTIVO  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR